Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026090159

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/09/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006-43-4301-4301001-202500000038267-63391-16-1.3.3.3.10	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2,892,212,533.91
2.3.2.02.02.006-43-4301-4301037-202500000038267-63391-16-1.3.3.3.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	536,288,218.02
2.3.2.02.02.006-43-4302-4302004-202500000037110-63391-16-1.3.3.3.19	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Tasa Pro Deporte	822,994,931.30
2.3.2.02.02.008-43-4301-4301006-202500000038267-83990-16-1.3.3.3.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	95,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4301-4301001-202500000038267-97990-16-1.2.3.1.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4302-4302002-202500000037110-97990-16-1.2.3.1.18	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Tasa Prodeporte y recreación	500,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4302-4302002-202500000037110-97990-16-1.3.3.3.19	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/R.B. Tasa Pro Deporte	43,366,956.00

Total Disponibilidad: 4,989,862,639.23

Total Disponibilidad:CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTI TRES CTVS. MC.

CONCEPTO: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO CON RECURSOS DE TASA PRO DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037110, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE RECREACIóN Y DEPORTES con fecha 23 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	$11.105.889.816,30	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyo a los organismos deportivos ligas deportivas y clubes federados del departamento de Nariño	$3.532.851.840,00	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{137} - Apoyados Financiera, Técnica Y Administrativamente Los Organismos Del Deporte Asociado A Nivel Departamental En Su Participación, Competencia Y/o Organización De Eventos Regionales, Nacionales E Internacionales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Contratación de personal de apoyo técnico metodológico, entrenadores y monitores, que apoyan los procesos de planificación, seguimiento y control de los entrenamientos y competencias deportivas	$2.161.245.148,00	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{137} - Apoyados Financiera, Técnica Y Administrativamente Los Organismos Del Deporte Asociado A Nivel Departamental En Su Participación, Competencia Y/o Organización De Eventos Regionales, Nacionales E Internacionales.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Personal técnico de apoyo, que desarrolle el seguimiento y control del programa Deporte para el Alto rendimiento DAR	$33.750.838,00	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{138} - Apoyados Atletas En El Marco Del Programa Deporte Para Alto Rendimiento DAR Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Adquisición de elementos deportivos y técnicos que apoyen la medición de resultados de las diferentes evaluaciones	$60.000.000,00	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{138} - Apoyados Atletas En El Marco Del Programa Deporte Para Alto Rendimiento DAR Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dar cumplimiento al Decreto 069 de 2022 deportista Nariñense Apoyado, deportistas y entrenadores que obtuvieron medallas en juegos nacionales y para nacionales 2023	$1.006.701.405,00	Servicio de apoyo financiero a atletas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{139} - Apoyados Anualmente Deportistas Del Departamento Con La Resolución De Entrega De Incentivos Y Estímulos.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Cumplimiento del Decreto 363 de 2024 Programa Vamos por las de Oro, deportistas promesa que se fueron seleccionados	$2.080.090.556,00	Servicio de apoyo financiero a atletas
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{139} - Apoyados Anualmente Deportistas Del Departamento Con La Resolución De Entrega De Incentivos Y Estímulos.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Personal técnico para apoyar la organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos	$30.682.580,00	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{140} - Gestionada La Realización Y/o Participación De Los XXIII Juegos Nacionales Convencionales Y VII Paranacionales En El Departamento De Nariño 2027 Organizados Y Ejecutados Eventos Deportivos Institucionalizados, Vuelta A Nariño Y Juegos Deportivos Departamentales En Deporte Convencional Y Paradepartamental. Participar Y Competir En Los 1 Juegos Deportivos Nacionales Juveniles En El Eje Cafetero	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Recursos económicos para organización de eventos deportivos en el departamento de Nariño	$1.687.315.849,30	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{140} - Gestionada La Realización Y/o Participación De Los XXIII Juegos Nacionales Convencionales Y VII Paranacionales En El Departamento De Nariño 2027 Organizados Y Ejecutados Eventos Deportivos Institucionalizados, Vuelta A Nariño Y Juegos Deportivos Departamentales En Deporte Convencional Y Paradepartamental. Participar Y Competir En Los 1 Juegos Deportivos Nacionales Juveniles En El Eje Cafetero	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Personal de apoyo medico (Fisioterapeutas, Nutricionista, Psicólogos, Medico deportivo, etc) para la atención de deportistas registrados en ligas y clubes federados	$313.251.600,00	Servicio de atención médica especializada

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{141} - Apoyados Los Deportistas Con La Intervención Del Equipo De Fortalecimiento Integral De La Secretaria De Recreación Y Deporte

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Contratación de centro de acondicionamiento físico, de rehabilitación y seguimiento físico, nutricional, psicológico, medico etc, a la atención de deportistas registrados en ligas y clubes federados	$200.000.000,00	Servicio de atención médica especializada

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{141} - Apoyados Los Deportistas Con La Intervención Del Equipo De Fortalecimiento Integral De La Secretaria De Recreación Y Deporte

Valor total del proyecto: $11.105.889.816,30

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 24 de Junio de 2026.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
FICHA INFORMATIVA

Objeto del estudio del sector	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- 'NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ'
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
Presupuesto Oficial Estimado	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925).**
Fecha:	Octubre de 2026
Dependencia:	Secretaría de Recreación y Deporte
Responsables:	**JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ** Secretario de Recreación y Deporte
Banco de proyectos:	**Proyecto:** DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO CON RECURSOS DE TASA PRO DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO **Certificación:** 24 de junio de 2026. **Código BPIN: 202500000037110**

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN 3
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR 6
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 10
2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
2.2 PERSPECTIVA LEGAL 10
2.3 PERSPECTIVA ECONÓMICA 11
2.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL 17
2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA: 19
2.6 OTROS ASPECTOS: 20
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 22
3.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 23
4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA 25
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 25
6. ESTUDIO DEL MERCADO 27
6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 1
6.2 ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3
7. ANÁLISIS DEL RIESGO 4

Listado de tablas y cuadros

Tabla 1 Clasificación UNSPSC del bien o servicio 10
Tabla 2 Listado de contratos ejecutados desde el Departamento 22
Tabla 3 Listado de contratos ejecutados por otras entidades publicas 22
Tabla 4 Detalle gasto historico a nivel Nacional años 2023-2025 23
Tabla 5 Detalle gasto historico a nivel Departamental años 2023-2025 25
Tabla 6 Listado de posibles proveedores Nacionales 26
Tabla 7 Listado de posibles proveedores Departamentales 27

Listado de ilustraciones

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB) 13
Ilustración 2 Tasa Representativa del Mercado (TRM) 13
Ilustración 3 Variación Anual IPC 16
Ilustración 4 Variación y contribución anual según divisiones del gasto 17
Ilustración 5 Gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025 23
Ilustración 6 Gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025 24
Ilustración 7 Posibles proveedores a nivel Nacional 26
Ilustración 8 Posibles proveedores a nivel Departamental 26

ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ".

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 2025, o la de su reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio del mercado, análisis financiero, requisitos habilitantes, incentivos y análisis del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: "6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos".

1.1 Necesidad de contratación

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Recreación y Deporte creada a través del decreto 320 del primero (01) de abril del año 2.008, cuyo objetivo es "brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses", y dentro del cual se delimitan las siguientes funciones:

A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen.
B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte,

la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño.
D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
F) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento la presentación, la rendición de cuentas y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional.
I) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Nariño, región país para el mundo”, dentro del acápite “5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, establece que se logró identificar a través del deporte la contribución a superar grandes retos que enfrenta el Departamento y a trasformar a la población del territorio de Nariño a través del disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, a competir y al aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se encuentra la ESTRATEGIA 3. Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, el deporte ocupa un lugar central en la reconstrucción del tejido social y la superación de la exclusión social a través de la gestación de procesos sociales que conduzcan a que los y las nariñenses generen nuevos vínculos comunitarios y gocen de buena salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación por edad, sexo, género, condición económica o social o etnia. Asimismo, dentro de esta estrategia se encuentra el siguiente programa: 17. Deporte para el alto rendimiento, cuyo objetivo es apoyar el deporte asociado que garantice más y mejores resultados a deportistas mediante procesos de formación, preparación, competencia y evaluación, en las diferentes disciplinas deportivas a nivel departamental, nacional e internacional.

En el ejercicio de sus competencias y funciones, la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño formuló el Proyecto denominado “Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño.” registrado con el código BPIN: 202500000037110, proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 como se indica en certificación emitida por el Profesional del Banco de Proyectos del Departamento de Nariño.

De esta manera La Secretaría de Recreación y Deporte cuenta con el Programa dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, el cual es: PROGRAMA 17: DEPORTE PARA EL ALTO RENDIMIENTO.

Por lo anterior, La Secretaría, además del cumplimiento de su misión institucional y las actividades programadas, pretende adelantar estrategias y los programas dispuestos en el Plan de Desarrollo Territorial, “NARIÑO, REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO”-2024-2027, descritos de la siguiente manera:

> *JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026: Producto: Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento alcance: (…)” Organizados y ejecutados eventos deportivos institucionalizados, Vuelta a Nariño y Juegos deportivos departamentales en deporte convencional y para departamental”.*

Es así como la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño en gestión de sus intereses y en cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites contemplados por la constitución y la ley tiene como propósito propender por la organización y realización de los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- “Nariño por los Escenarios de la Paz”, los cuales constituyen una estrategia prioritaria de la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, para fomentar el desarrollo integral del deporte en sus 64 municipios. Este evento, institucionalizado mediante Ordenanza Departamental

N° 069 de 2019, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y a la política pública de deporte, recreación y actividad física, consolidándose como el certamen promocional y competitivo más importante del departamento.

El proyecto busca integrar a los municipios, promover la convivencia pacífica y fortalecer el tejido social mediante el deporte, brindando espacios de encuentro que permitan visibilizar, proyectar y consolidar el talento deportivo nariñense en las diferentes disciplinas convencionales y para departamentales. Así mismo, constituye un escenario clave dentro del ciclo de preparación de los atletas que representarán al departamento en eventos nacionales e internacionales

En este sentido, la celebración de los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026 contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, al fortalecimiento institucional del deporte, y a la generación de beneficios sociales, culturales y económicos para la región.

Los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "Nariño por los Escenarios de la Paz": son el certamen deportivo promocional y competitivo más importante del Departamento de Nariño, el cual permite impulsar y detectar los talentos, como parte del ciclo selectivo y de preparación que nos representaran en las competencias nacionales e internacionales, constituyéndose como una manifestación de unión e interacción de los 64 municipios, las fuerzas vivas de la comunidad y los diferentes actores del sector deporte, los cuales tienen como objetivos:

- Fomentar la participación de los municipios del departamento a través de la inclusión de deportistas en diferentes disciplinas, garantizando igualdad de oportunidades.
- Identificar y promover talentos deportivos que puedan proyectarse a competencias nacionales e internacionales, fortaleciendo los procesos de formación deportiva.
- Consolidar la integración y cohesión social, propiciando espacios de encuentro que promuevan la convivencia pacífica, el respeto y los valores ciudadanos.
- Contribuir al desarrollo de la cultura deportiva en el departamento, incentivando hábitos de vida saludable y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Promover el desarrollo regional a través de la descentralización de los escenarios deportivos y la dinamización de la economía local en los municipios sede.
- Impulsar la equidad de género y la inclusión social en el deporte, garantizando la participación de mujeres, personas con discapacidad y grupos poblacionales diversos.
- Fortalecer la economía local de los municipios sedes y sud sedes, a través de la dinamización del comercio, el turismo y la generación de empleo temporal que producen los Juegos Departamentales

Para el adecuado desarrollo de cada encuentro deportivo se requiere la actuación de un equipo arbitral que en ejercicio de sus funciones, serán responsables de la dirección técnica del encuentro, la correcta aplicación e interpretación de las reglas oficiales de juego, la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes, el control de las sustituciones, el registro de las incidencias del partido, el control del tiempo oficial de juego, la elaboración y cierre de las planillas oficiales y, en general, del control técnico y administrativo de la competencia. La actuación coordinada de este equipo garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones, el normal desarrollo de los encuentros y la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad, responsabilidad y ética deportiva que deben regir los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026.

Que la Secretaría de Recreación y Deporte es responsable de garantizar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de los Juegos Departamentales 2026. En este marco, resulta necesario disponer oportunamente del equipo arbitral requerido para la programación deportiva, con el fin de asegurar el normal desarrollo de los encuentros y garantizar que el personal designado cuente con la experiencia, competencias e idoneidad necesarias para ejercer las funciones de juzgamiento, de conformidad con los lineamientos técnicos y reglamentarios establecidos.

Es preciso señalar que, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Nariño, se pudo establecer que, en la misma, no existe personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización que esta labor requiere, por lo tanto, se hace necesaria la contratación del servicio.

1.1.1 Identificación de la modalidad de selección para el presente proceso

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la selección del contratista.

El citado artículo precisa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación de mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, los servicios a adquirir se contratarán a través de un proceso de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Por la naturaleza de los servicios el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de mínima cuantía según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR

La Entidad requiere contratar los siguientes servicios cuyas características esenciales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III	PARTIDO / TERNA

	Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	JORNADA
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	PARTIDO / TERNA
9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	JORNADA
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	JORNADA
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	JORNADA
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m,	JORNADA

	10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	JORNADA
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	JORNADA
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	JORNADA
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	JORNADA
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	JORNADA
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	JORNADA
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	JORNADA
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	JORNADA
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos	JORNADA

	Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	JORNADA
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	JORNADA

NOTA 1: EQUIPO ARBITRAL O DE JUZGAMIENTO MÍNIMO: El contratista deberá disponer, como mínimo, del cuerpo de jueces, árbitros centrales, auxiliares, planilleros, cronometristas y oficiales de mesa o campo que la reglamentación oficial de cada Federación o Liga exija por partido o por jornada, según la unidad de medida de cada uno de los veintiséis (26) ítems, para atender la totalidad de los encuentros y pruebas descritos en la ficha técnica.

NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: Cada integrante del equipo arbitral deberá acreditar curso, carné o certificación vigente de juez o árbitro, expedido por la Liga, la Federación, o el organismo deportivo competente que avale la disciplina para la cual sea designado.

NOTA 3: DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral acreditado durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación que establezca el supervisor en el marco de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026.

NOTA 4: El porcentaje de descuento ofertado no podrá ser inferior a cero por ciento (0%), de modo que ningún valor unitario resultante supere el valor unitario de referencia, y la ejecución del contrato no podrá superar el presupuesto oficial ($148.826.925 M/CTE), so pena de rechazo**.**

NOTA 5: El precio ofertado, expresado como porcentaje de descuento sobre los valores unitarios de referencia de cada ítem, deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá al área comercial del oferente verificar y calcular estas variables antes de determinar el porcentaje de descuento que ofrece, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. La oferta seleccionada se establecerá con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual será el único factor de comparación entre las propuestas.

NOTA 6: Se precisa que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará sobre los valores unitarios de referencia de cada ítem, y que los valores económicos resultantes corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje y juzgamiento por partido o jornada requerido. El porcentaje de descuento se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato y no podrá ser modificado por el contratista bajo ninguna circunstancia.

NOTA 7: El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

NOTA 8: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ITEMS.

NOTA 9: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 10. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 11: El oferente solo podrá presentar una oferta.

1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal destinado a la prestación de los servicios de juzgamiento deportivo cuente con la idoneidad, los conocimientos técnicos y las acreditaciones, licencias o autorizaciones que resulten exigibles, de acuerdo con la disciplina deportiva correspondiente, sus reglamentos técnicos y las disposiciones aplicables.

Así mismo, la prestación del servicio deberá desarrollarse conforme a las reglas oficiales de cada disciplina deportiva y a los lineamientos técnicos establecidos por los organismos deportivos competentes, así como a las condiciones particulares de los eventos, programas y actividades deportivas apoyados por la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño.

En consecuencia, el contratista deberá verificar y acreditar, cuando haya lugar a ello, el cumplimiento de los requisitos técnicos, las acreditaciones y las autorizaciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de juzgamiento, de conformidad con la normativa aplicable y las exigencias establecidas para cada evento deportivo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente análisis, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Producto	00	Servicios de personal temporal
Código UNSPSC	**80111600**	

Tabla 1 Clasificación UNSPSC del bien o servicio

2.2 Perspectiva Legal

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 44. Reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la recreación, y establece la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección y garantía. Esta disposición constituye un referente para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población infantil.

ARTÍCULO 52. Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, e impone al Estado el deber de fomentar estas actividades.

ARTÍCULO 209. Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. En consecuencia, las actuaciones contractuales

de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Ley 181 de 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. La presente ley constituye el marco general del sector deportivo colombiano y establece las bases para la promoción, fomento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, así como la participación de las entidades territoriales y demás organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Decreto 1085 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte. Esta norma compila y reglamenta disposiciones aplicables al sector deporte y establece el marco institucional y reglamentario para el desarrollo de las actividades deportivas, la organización del Sistema Nacional del Deporte y la articulación de las entidades que participan en su ejecución.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La presente ley establece los principios y reglas que deben observar las entidades estatales en la celebración y ejecución de contratos, orientados al cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios y la protección de los derechos e intereses de los administrados.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Esta norma establece las modalidades de selección y desarrolla principios y mecanismos orientados a garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación estatal.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Sus disposiciones resultan aplicables a las actuaciones relacionadas con la contratación estatal, especialmente en materia de supervisión, control y responsabilidad.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Sus disposiciones regulan aspectos relacionados con la planeación contractual, los estudios y documentos previos, las modalidades de selección, los requisitos del proceso y la ejecución contractual, de acuerdo con la modalidad de selección que resulte aplicable.

En consecuencia, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse atendiendo el marco constitucional, legal, reglamentario y técnico aplicable a los eventos, encuentros, torneos, campeonatos, festivales y demás actividades deportivas organizadas, promovidas o apoyadas por la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, garantizando que el personal encargado del juzgamiento cuente con las condiciones de experiencia, conocimiento técnico e idoneidad necesarias para el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos, de conformidad con los reglamentos expedidos y las disposiciones que lo regulan.

2.3 Perspectiva Económica

Para identificar el sector de la economía al cual pertenece el objeto del contrato, se pretende contextualizar desde lo general a lo particular de la economía, se señala el producto de la actividad económica y la participación del sector relacionado en la economía nacional.

El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios el cual es uno de los grandes sectores de la economía, en donde no produce ningún bien tangible, sino que cubre las necesidades de la población a través de la prestación de servicio.

De conformidad con el objeto del proceso en estudio, la Secretaría de Recreación y Deporte (SRD) requiere contratar la prestación de servicios de arbitraje deportivo para las diferentes modalidades y actividades deportivas programadas, de acuerdo con las condiciones, características técnicas,

cantidades, jornadas y obligaciones específicas establecidas en los estudios y documentos que hacen parte del proceso. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las competencias, la aplicación de los reglamentos deportivos, la imparcialidad en las decisiones y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de los diferentes eventos deportivos.

El servicio de arbitraje deportivo constituye una actividad especializada dentro del sector servicios, toda vez que su ejecución depende principalmente del conocimiento técnico, la experiencia, la formación y la idoneidad de las personas encargadas de ejercer las funciones arbitrales en cada modalidad deportiva. En el desarrollo de una competencia, los árbitros y jueces cumplen una función fundamental, al tener a su cargo la aplicación de las reglas de juego, el control de las situaciones que se presenten durante los encuentros y la adopción de las decisiones correspondientes conforme a los reglamentos establecidos para cada disciplina.

En este sentido, el servicio objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionado con las actividades económicas propias del sector deportivo y recreativo, por cuanto el arbitraje constituye un componente necesario para el desarrollo organizado y reglamentado de las competencias deportivas. Su prestación permite garantizar que los encuentros y eventos se desarrollen bajo criterios de imparcialidad, transparencia, igualdad y observancia de las reglas aplicables a cada modalidad deportiva.

Desde la perspectiva económica, el servicio de arbitraje deportivo presenta características particulares, dado que su valor puede estar determinado por factores tales como la modalidad deportiva, el nivel de la competencia, el número de encuentros o jornadas programadas, la cantidad de árbitros o jueces requeridos, la duración de las actividades, el grado de especialización y experiencia del personal, así como los desplazamientos y demás condiciones logísticas necesarias para garantizar la prestación efectiva del servicio.

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide en sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de la actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se divide así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Una vez conocida la división de la economía se puede concluir que este proceso hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes y materiales, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población del mundo.

- **Agentes del Sector:**

Gobierno: Las políticas gubernamentales, incluyendo regulaciones comerciales, inversiones en infraestructura y políticas fiscales, ejercen un impacto significativo en el sector de compras y servicios al influir en la competitividad y el entorno operativo de las empresas.

- **Variables Económicas Relevantes:**

Crecimiento Económico: El crecimiento del PIB y de los diferentes sectores económicos afecta la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez influye en la necesidad de servicios de compras y logística para abastecer dicha demanda.

Tipo de Cambio: Las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden tener un impacto en los costos de importación y exportación, afectando los precios de los bienes y la rentabilidad de las operaciones logísticas internacionales.

Inflación: Los niveles de inflación pueden impactar en los costos de operación, transporte y almacenamiento, así como en los precios de los productos finales, lo que requiere que las empresas ajusten sus estrategias de abastecimiento y logística.

Producto Interno Bruto (PIB):

El Producto Interno Bruto (PIB) para la prestación de servicios de juzgamiento en Colombia no suele estar desglosado específicamente en las estadísticas oficiales, ya que generalmente se reporta en categorías más amplias relacionadas con la prestación de servicios de arbitraje deportivo. Sin embargo, se destaca que este sector forma parte de la economía de servicios que contribuyen al PIB del sector de servicios en Colombia.

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), entendido como el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

De acuerdo al Boletín Técnico emitido por el DANE en la vigencia 2026, respecto del Producto Interno Bruto (PIB) – segundo trimestre 2026 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica se tiene los principales cambios de corto plazo:

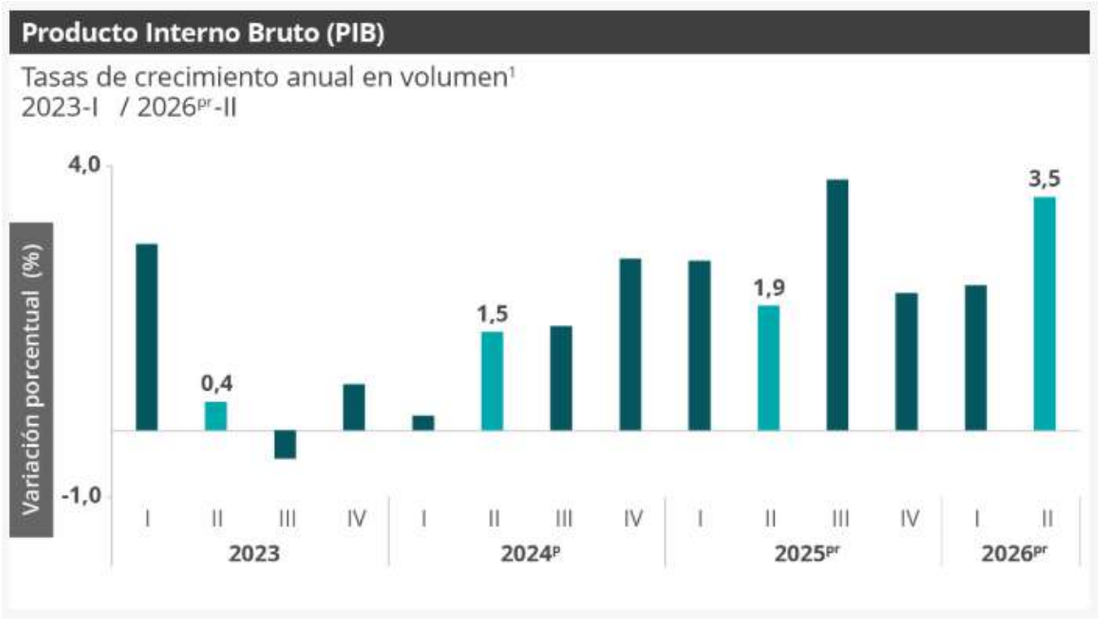


Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB)

Con base en la gráfica del Producto Interno Bruto (PIB) y el comportamiento de las tasas de crecimiento anual en volumen entre el primer trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2026 (proyectado), se puede realizar el siguiente análisis en relación con la perspectiva económica aplicada al sector servicios y la prestación de servicios de arbitraje deportivo:

El crecimiento proyectado del 3,5% en el segundo trimestre de 2026 indica una perspectiva económica más favorable. Para el sector servicios esto implica:

- Mayor estabilidad macroeconómica.
- Incremento en la demanda de uso de este servicio.
- Fortalecimiento del empleo técnico calificado.

Ahora bien, la relación con el sector servicios:

- Durante los últimos años, la actividad económica relacionada con los servicios ha mantenido una participación importante dentro de la economía nacional, dentro de la cual se encuentran las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento. En este contexto, el deporte

constituye una actividad que, además de promover la recreación, la actividad física, la integración social y los hábitos de vida saludable, genera una demanda permanente de servicios especializados necesarios para la organización y desarrollo de competencias deportivas. Dentro de estos servicios se encuentra el arbitraje deportivo, cuya prestación resulta indispensable para garantizar que los encuentros y competencias se desarrollen bajo criterios técnicos, reglamentarios y de imparcialidad.

- En el ámbito territorial, la realización de campeonatos, torneos, juegos, festivales y demás actividades deportivas genera una demanda de servicios asociados a la organización y operación de las competencias. El arbitraje representa uno de los componentes esenciales de dicha operación, toda vez que permite contar con personal capacitado para aplicar las reglas correspondientes a cada disciplina, controlar el desarrollo de los encuentros y adoptar las decisiones técnicas que correspondan. Por esta razón, la continuidad de los programas y eventos deportivos desarrollados por las entidades territoriales se relaciona directamente con la necesidad de contratar servicios de árbitros, jueces y demás oficiales deportivos.

- La naturaleza del servicio de arbitraje deportivo hace que su valor económico esté estrechamente relacionado con la especialización y experiencia del talento humano requerido. A diferencia de la adquisición de un bien, en este tipo de contratación el principal factor de valor está representado por el conocimiento técnico, la preparación, la experiencia y la capacidad de los árbitros y jueces para desempeñar sus funciones de acuerdo con los reglamentos de cada modalidad deportiva. En consecuencia, la contratación contribuye a dinamizar el mercado de servicios especializados y a generar oportunidades para personas y organizaciones vinculadas al sector deportivo.

- La prestación del servicio también puede generar una dinámica económica en el ámbito regional, particularmente cuando las competencias requieren la participación de árbitros y jueces provenientes de diferentes municipios o localidades. En estos casos, además del servicio propiamente dicho, pueden presentarse necesidades asociadas a desplazamientos, alimentación, alojamiento y demás aspectos logísticos, lo que genera una interacción con otros servicios de la economía local y contribuye a la circulación de recursos derivados de la realización de las actividades deportivas.

- Desde el punto de vista institucional, la contratación de servicios de arbitraje permite fortalecer la calidad y transparencia de las competencias deportivas, al garantizar que los encuentros cuenten con personal que conozca y aplique adecuadamente las reglas de cada disciplina. Esto resulta especialmente relevante en eventos en los que participan deportistas de diferentes edades, municipios, clubes, instituciones u organizaciones deportivas, puesto que contar con árbitros y jueces idóneos contribuye a generar condiciones de igualdad, seguridad y confianza entre los participantes.

- En este sentido, la demanda de servicios de arbitraje no obedece únicamente a una necesidad operativa de la entidad, sino a la necesidad de contar con un componente técnico indispensable para materializar las actividades deportivas programadas. La adecuada organización de una competencia requiere que, además de los escenarios, implementos y demás elementos logísticos, se disponga de personal especializado encargado de aplicar las reglas y garantizar el normal desarrollo de los encuentros.

- En consecuencia, la contratación de servicios de arbitraje deportivo se encuentra directamente relacionada con la dinámica del sector terciario de la economía y, específicamente, con las actividades deportivas y recreativas. La prestación de estos servicios permite vincular talento humano especializado, fortalecer la realización de eventos deportivos y contribuir al desarrollo de la actividad económica asociada al deporte, especialmente en el ámbito territorial. Por lo anterior, existe una relación directa entre la necesidad institucional de la Secretaría de Recreación y Deporte y la oferta existente en el mercado de servicios arbitrales para las diferentes modalidades deportivas.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

El tipo de cambio flota en el mercado, Colombia tiene una moneda de libre flotación, e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de modo que el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente, la oferta y la demanda, en los flujos de

comercio internacional y financieros, determinan el precio del dólar, y los movimientos que se generan en el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjera directa, inversión de portafolio y endeudamiento externo, inciden en su cotización o tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de la economía, así como aspectos políticos externos e internos, los analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

Así, de acuerdo a la Superintendencia Financiera de Colombia, para el 25 de mayo 2026, el valor de la divisa estadounidense rondaría los $3.667,06, lo que demuestra que el poder adquisitivo de nuestra moneda, estaría en un cierto margen de estabilidad, aminorando riesgos en el mercado que pueda generar considerables desequilibrios económicos en el comercio.

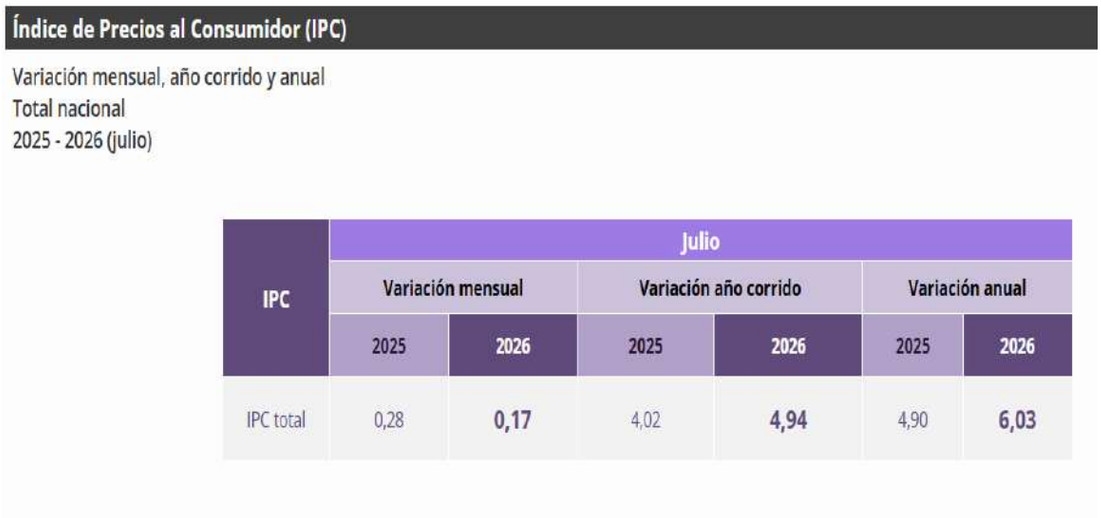


Ilustración 2 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Índice de Precios al Consumidor IPC:

El IPC afecta los costos operativos de las empresas del sector, incluyendo salarios y costos de servicios. Un IPC alto puede traducirse en mayores costos operativos, impactando los precios finales de los servicios.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Ilustración 3 Variación Anual IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026. seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

En cuanto a la variación año corrido, correspondiente al período comprendido entre enero y julio de 2026, el IPC presentó un incremento acumulado de 4,94%, superior al 4,02% registrado en el mismo período de 2025. Este resultado refleja que, durante los primeros siete meses de 2026, se ha mantenido una presión acumulada sobre el nivel general de precios, aspecto que debe ser considerado en la estimación de costos y en la actualización de valores asociados a la prestación de bienes y servicios durante la presente vigencia.

Por su parte, la variación anual del IPC alcanzó el 6,03% en julio de 2026, es decir, el nivel de precios presentó un incremento del 6,03% frente a julio de 2025, mientras que en el mismo período del año anterior la variación anual había sido de 4,90%. Lo anterior representa un incremento de 1,13 puntos porcentuales en la inflación anual, evidenciando una mayor dinámica de crecimiento de los precios frente a la observada un año atrás.

En este contexto, el comportamiento del IPC constituye un referente relevante para el análisis económico de la vigencia 2026, toda vez que el incremento anual y acumulado de los precios puede incidir directamente en los costos de operación, adquisición de bienes, contratación de servicios, transporte, alojamiento, alimentación, logística y demás componentes asociados al desarrollo de las actividades previstas. Por tanto, el comportamiento de la inflación debe ser tenido en cuenta como una variable de referencia para la estructuración de presupuestos, la proyección de costos y el análisis de las condiciones económicas del mercado.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 4 Variación y contribución anual según divisiones del gasto

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.4 Perspectiva Organizacional

La prestación de servicios de arbitraje deportivo no representa únicamente un apoyo operativo para el desarrollo de competencias, sino que constituye un componente técnico fundamental para garantizar que las actividades deportivas se desarrollen de manera organizada, imparcial y conforme a los reglamentos establecidos para cada modalidad. En este sentido, la adecuada prestación del servicio requiere una estructura organizacional que permita disponer oportunamente de árbitros, jueces y demás oficiales de competencia con la formación, experiencia e idoneidad necesarias.

En el desarrollo de torneos, campeonatos, juegos, festivales y demás actividades deportivas, la organización del servicio de arbitraje requiere coordinación entre los diferentes actores que participan en la actividad deportiva, tales como entidades públicas, ligas deportivas, clubes, asociaciones, organizaciones arbitrales, entrenadores, deportistas y responsables de los escenarios. Esta articulación permite establecer las necesidades de cada competencia, determinar el número de oficiales requeridos, realizar las respectivas designaciones y garantizar la disponibilidad del personal durante las fechas y horarios programados.

Por las características propias del servicio, la organización que preste el arbitraje debe contar con una capacidad operativa suficiente para atender las diferentes modalidades deportivas contempladas en el proceso. Esto implica disponer de personal que conozca las reglas específicas de cada disciplina y que tenga experiencia en el manejo de competencias, así como una estructura administrativa que permita coordinar horarios, escenarios, desplazamientos, sustituciones y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades.

Equipo humano especializado

El principal componente del servicio de arbitraje deportivo es el talento humano. Por esta razón, se requiere una organización que cuente con personas que tengan conocimientos específicos de las reglas, procedimientos y criterios técnicos aplicables a cada modalidad deportiva.

Dependiendo de la disciplina y de las características de la competencia, podrá requerirse la participación de:

- Árbitros principales y asistentes.

- Jueces deportivos.
- Anotadores y planilleros.
- Personal con experiencia específica en cada modalidad deportiva.

La cantidad y perfil del personal deberá responder a las características particulares de cada competencia, evitando que la prestación del servicio se limite únicamente a la disponibilidad de personal, sino que se garantice que cada encuentro cuente con los oficiales necesarios para su adecuado desarrollo.

En este sentido, la idoneidad del talento humano adquiere especial importancia, puesto que las decisiones adoptadas durante una competencia pueden incidir directamente en su desarrollo y en el resultado deportivo. Por ello, la experiencia, conocimiento del reglamento, capacidad de análisis, imparcialidad, manejo de situaciones de presión y capacidad para tomar decisiones oportunas constituyen elementos esenciales para la prestación adecuada del servicio.

Planeación, programación y ejecución continua

La prestación del servicio de arbitraje requiere una adecuada planeación y coordinación, debido a que las actividades deportivas normalmente se desarrollan de acuerdo con calendarios previamente establecidos y pueden comprender múltiples encuentros, escenarios, municipios y jornadas.

Por lo anterior, la organización encargada del servicio debe contar con capacidad para:

- Planificar y programar la asignación de árbitros y jueces de acuerdo con el calendario de competencias.
- Garantizar la disponibilidad del personal en las fechas, horarios y escenarios establecidos.
- Realizar la designación de oficiales de acuerdo con la modalidad y nivel de la competencia.
- Coordinar oportunamente los cambios o reemplazos que puedan presentarse.
- Verificar la asistencia y cumplimiento de las funciones asignadas.
- Mantener comunicación permanente con los responsables de la organización de los eventos.
- Atender situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las competencias.
- Llevar los controles y soportes necesarios que permitan verificar la efectiva prestación del servicio.

Esta capacidad de organización resulta particularmente importante cuando se desarrollan actividades simultáneas o cuando el proceso comprende diferentes modalidades deportivas, ya que cada disciplina puede presentar requerimientos técnicos y operativos distintos.

Formación, experiencia y actualización técnica

El arbitraje deportivo es una actividad que requiere actualización permanente, debido a que los reglamentos y criterios de aplicación pueden modificarse de acuerdo con las disposiciones de los organismos rectores de cada disciplina. Por esta razón, es conveniente que el personal destinado a la prestación del servicio cuente con formación, experiencia y procesos de actualización acordes con la modalidad deportiva en la cual desarrolla sus funciones, de igual manera, las experiencias adquiridas en torneos y competencias anteriores contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del personal.

La formación no debe entenderse únicamente como el conocimiento teórico del reglamento, sino también como la capacidad de aplicarlo en situaciones reales de competencia, manejar adecuadamente las relaciones con deportistas y cuerpos técnicos, tomar decisiones bajo presión y mantener una actuación objetiva e imparcial.

Capacidad de respuesta y cobertura territorial

Teniendo en cuenta que las actividades deportivas pueden desarrollarse en diferentes escenarios y municipios del departamento, la organización que preste el servicio debe contar con capacidad suficiente para garantizar la cobertura requerida durante las fechas programadas.

Esto implica disponer de una estructura que permita atender desplazamientos, jornadas

simultáneas, modificaciones de programación, eventualidades y posibles reemplazos de personal. Esta capacidad de respuesta resulta especialmente relevante en eventos deportivos que involucren una programación extensa o que se desarrollen de manera descentralizada.

De esta manera, la organización del servicio contribuye no solo a garantizar la presencia de los árbitros y jueces en los encuentros, sino también a disminuir los riesgos de suspensión o retraso de las competencias ocasionados por la ausencia o falta de disponibilidad del personal requerido.

Articulación con el desarrollo deportivo territorial

El servicio de arbitraje también contribuye al fortalecimiento del deporte en el territorio, dado que permite que niños, jóvenes, adultos, deportistas aficionados y deportistas de diferentes niveles participen en competencias bajo condiciones organizadas y reglamentadas.

La presencia de árbitros y jueces debidamente preparados genera confianza entre los participantes y contribuye a que los eventos deportivos se desarrollen bajo principios de igualdad, respeto por las reglas, juego limpio y sana competencia. En este sentido, el arbitraje no constituye un elemento aislado del evento, sino una parte integral de la estructura que permite que la actividad deportiva cumpla sus objetivos recreativos, formativos y competitivos.

Actores del sector

Dentro de los principales actores que pueden participar o relacionarse con la prestación del servicio de arbitraje deportivo se encuentran:

- **Ligas deportivas departamentales:** Constituyen referentes técnicos importantes para las diferentes disciplinas y cuentan con conocimiento sobre reglamentos, competencias y personal vinculado al arbitraje.
- **Federaciones deportivas:** Son referentes nacionales para las modalidades deportivas reconocidas y establecen o adoptan reglamentos y disposiciones técnicas aplicables a las competencias.
- **Clubes y organizaciones deportivas:** Participan en la organización y desarrollo de competencias y mantienen relación directa con deportistas, entrenadores y oficiales.
- **Asociaciones y organizaciones arbitrales:** pueden contar con personal especializado y estructuras de coordinación para la prestación de servicios de arbitraje en determinadas disciplinas.
- **Secretaría de Recreación y Deporte:** Como entidad responsable de promover y desarrollar programas y actividades deportivas en el territorio, requiere articular los componentes técnicos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.
- **Árbitros, jueces y oficiales de competencia:** constituyen el componente humano esencial del servicio y son quienes ejecutan directamente las funciones técnicas durante las competencias.

2.5 Perspectiva Técnica

Para el presente proceso, los aspectos técnicos deben orientarse a garantizar la correcta ejecución, transparencia, imparcialidad y cumplimiento reglamentario de las competencias deportivas, por lo tanto el servicio de juzgamiento requerido deberá garantizar la adecuada dirección, control y evaluación técnica de las competencias deportivas programadas dentro del desarrollo de los Juegos Departamentales y Paradepartamentales, mediante la asignación de jueces, árbitros y personal técnico debidamente capacitado y certificado en las disciplinas deportivas convocadas.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad del personal necesario conforme al cronograma oficial, aplicar los reglamentos deportivos vigentes, diligenciar planillas, reportes y resultados oficiales de cada encuentro, garantizar imparcialidad y transparencia en el desarrollo de las competencias, y atender los protocolos de organización, bioseguridad y seguridad deportiva requeridos por la entidad territorial. Asimismo, deberá contar con experiencia en eventos deportivos departamentales, municipales, comunitarios o federados, capacidad logística para cubrir los escenarios programados y mecanismos de coordinación permanente con la supervisión del contrato y el ente organizador.

En consecuencia, la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, definió las características técnicas, especificaciones y requisitos mínimos de calidad que deberán cumplir con los servicios objeto de la presente contratación, los cuales son de carácter obligatorio y se encuentran detallados en el estudio previo, documento que integra y soporta el proceso contractual.

2.6 Otros Aspectos

El sector de servicios deportivos y, particularmente, la prestación de servicios de arbitraje deportivo en Colombia, puede verse influenciado por diferentes factores ambientales, sociales y políticos que inciden en la planeación, organización, disponibilidad del talento humano y ejecución de las competencias. Estos aspectos deben ser considerados dentro del análisis del sector, teniendo en cuenta que el arbitraje se desarrolla principalmente de manera presencial y está directamente relacionado con las condiciones en las que se realizan los eventos deportivos.

A continuación, se analizan los principales factores que pueden incidir en la prestación del servicio:

- ✓ **Ambientales**

Cambio climático y condiciones meteorológicas: Las condiciones climáticas pueden afectar directamente el desarrollo de las competencias deportivas y, por consiguiente, la prestación del servicio de arbitraje. En escenarios al aire libre, situaciones como lluvias intensas, tormentas eléctricas, altas temperaturas, fuertes vientos o condiciones adversas del terreno pueden generar modificaciones, retrasos o suspensiones de los encuentros. Estas circunstancias requieren capacidad de respuesta y coordinación entre los responsables de la organización, los escenarios deportivos y el personal arbitral.

Condiciones de los escenarios deportivos: El estado de las canchas y escenarios donde se desarrollan las competencias puede incidir en las condiciones de prestación del servicio. Un escenario que no reúna condiciones adecuadas de seguridad o que presente afectaciones derivadas de factores ambientales puede requerir ajustes en la programación o en la realización de los encuentros. Por ello, es importante que exista coordinación entre los responsables de los escenarios, los organizadores y el personal arbitral.

Desplazamientos y condiciones territoriales: En el caso de competencias que se desarrollen en diferentes municipios o zonas del departamento, las condiciones climáticas y geográficas pueden incidir en los tiempos de desplazamiento del personal arbitral. Situaciones como lluvias, cierres de vías, derrumbes o dificultades de acceso pueden generar riesgos de retraso o afectar la disponibilidad de los árbitros y jueces, por lo cual la planeación del servicio debe contemplar estas posibles eventualidades.

Sostenibilidad: Aunque el servicio de arbitraje no genera un impacto ambiental significativo por su propia naturaleza, la realización de eventos deportivos puede involucrar desplazamientos, utilización de escenarios y generación de residuos. En este sentido, resulta conveniente promover prácticas responsables durante el desarrollo de las actividades, tales como el manejo adecuado de residuos, uso racional de recursos y promoción de comportamientos sostenibles en los escenarios deportivos.

- ✓ **Sociales**

Seguridad y convivencia: La seguridad constituye un aspecto relevante para la prestación del servicio, especialmente en competencias con alta asistencia de público o en eventos en los que puedan presentarse situaciones de tensión propias de la competencia. Los árbitros y jueces deben desarrollar sus funciones en condiciones que permitan preservar su integridad física y garantizar el normal desarrollo de los encuentros. Por ello, la coordinación entre organizadores, responsables de los escenarios y autoridades competentes resulta fundamental para prevenir situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.

Formación e idoneidad del talento humano: El arbitraje deportivo requiere personas con conocimientos específicos de las reglas de cada disciplina, experiencia y capacidad para tomar

decisiones de manera objetiva y oportuna. La formación y actualización permanente del personal constituye un factor determinante para mantener la calidad del servicio, especialmente cuando existen modificaciones en los reglamentos o nuevas disposiciones técnicas aplicables a las diferentes modalidades deportivas.

Empleo y oportunidades para el talento humano deportivo: La contratación de servicios de arbitraje contribuye a generar oportunidades de trabajo para personas vinculadas al deporte y que han desarrollado competencias técnicas en diferentes disciplinas. De esta manera, la contratación pública de estos servicios puede contribuir al fortalecimiento del talento humano deportivo del territorio y a la generación de ingresos para árbitros, jueces, anotadores, cronometristas y demás oficiales de competencia.

Diversidad e inclusión: El desarrollo de actividades deportivas dirigidas a diferentes grupos poblacionales requiere contar con servicios de arbitraje que comprendan las particularidades de las competencias y promuevan un ambiente de respeto e igualdad. El adecuado ejercicio de las funciones arbitrales contribuye a prevenir situaciones de discriminación, favorecer el juego limpio y garantizar condiciones de participación para los diferentes grupos de deportistas.

Comportamiento de los participantes y del público: La relación entre árbitros, deportistas, entrenadores, delegados y espectadores puede influir en el normal desarrollo de las competencias. Por esta razón, el personal arbitral debe contar no solamente con conocimientos técnicos, sino también con habilidades para manejar situaciones de presión, conflictos y desacuerdos que puedan presentarse durante los encuentros, actuando siempre bajo criterios de imparcialidad y respeto.

- ✓ **Políticos**

Políticas públicas relacionadas con el deporte: Las decisiones y políticas adoptadas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en materia de recreación, actividad física y deporte pueden incidir directamente en la cantidad y características de los eventos deportivos que se desarrollan en el territorio. La implementación de programas, juegos, campeonatos y estrategias de promoción deportiva genera necesidades de servicios complementarios, entre ellos el arbitraje.

Presupuesto público destinado al deporte: La disponibilidad de recursos públicos para financiar programas y actividades deportivas puede incidir en la demanda de servicios de arbitraje. La programación institucional de competencias y eventos depende de la disponibilidad presupuestal y de las prioridades establecidas por las entidades responsables del sector, por lo que las variaciones presupuestales pueden generar cambios en el número, frecuencia o características de las actividades deportivas contratadas.

Cambios normativos y reglamentarios: Las modificaciones en las disposiciones que regulan el deporte, así como las actualizaciones de los reglamentos propios de cada disciplina, pueden generar la necesidad de capacitación y actualización del personal arbitral. Por esta razón, las organizaciones y personas que prestan estos servicios deben mantener un proceso permanente de actualización frente a las disposiciones técnicas aplicables.

Articulación institucional: La adecuada prestación del servicio requiere coordinación entre las entidades públicas, ligas deportivas, clubes, asociaciones, administradores de escenarios y organizaciones encargadas de la prestación del arbitraje. Una adecuada articulación facilita la programación de los encuentros, la designación del personal, la atención de eventualidades y el seguimiento a la ejecución del servicio.

Estabilidad y continuidad de los programas deportivos: La continuidad de las políticas y programas deportivos territoriales permite una mayor planificación de las competencias y, por consiguiente, facilita la organización del mercado de servicios de arbitraje. La programación anticipada contribuye a mejorar la disponibilidad del talento humano y a organizar de manera eficiente los recursos requeridos para la ejecución de los eventos.

En resumen, estos aspectos ambientales, sociales y políticos pueden afectar el sector servicios de arbitraje en Colombia al influir en la demanda de servicios, los costos de operación, la regulación gubernamental y la percepción del público.

Las empresas en estos sectores deben estar atentas a estos factores y adaptarse de manera estratégica para mitigar riesgos y aprovechar oportunidades.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar:

Número de contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC	Enlace del proceso
GN3889-2026	Prestación de servicios para el juzgamiento en la disciplina de futbol y futbol de salón en las fases zonales y departamental de los juegos Intercolegiados 2026.	$92.360.000	118 días	Contratación Directa	80111600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10843549&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GN5236-2025	El contratista se obliga con el Departamento de Nariño a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios a la Secretaría de Recreación y Deporte para el juzgamiento en la disciplina de Motociclismo y sus diferentes categorías, en los III Juegos Departamentales y II Paradepartamentales 2025	$15.000.000	6 días	Contratación Directa	80111600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9213879&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 2 Listado de contratos ejecutados desde el Departamento

Adicionalmente, se encuentra que otras entidades estatales han contratado objetos similares al del presente estudio, de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	ENTIDAD CONTRATANTE	ENLACE DEL PROCESO
IMRDS-MC-002-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	$35.000.000	1 mes	Mínima Cuantía	80111600	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320310&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CUANTÍA MÍNIMA 021-2026	CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	$47.076.880	1 mes	Mínima Cuantía	80141607	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10315606&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
008-PMIC-2026	PRESTAR SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES QUE ADELANTA INDEPORTES QUINDÍO EN LA FASE DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026.	$49.000.000	3 meses	Mínima Cuantía	90141500	INDEPORTES QUINDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10478525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 3 Listado de contratos ejecutados por otras entidades publicas

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral **2.1 Clasificación UNSPSC** del presente documento **(80111600)** con **modalidad de selección COMPETITIVA** (Licitación Pública, Mínima Cuantía, Subasta Abreviada de menor cuantía y Subasta Inversa), estableciendo un **rango de valor hasta $200.000.000**, y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el sector clasificado para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del Departamento y a nivel Nacional para el período comprendido entre los años **2023– 2025:**

Seguidamente, se llevará a cabo un análisis del comportamiento de gasto histórico a nivel Nacional, con el objetivo de identificar las distribuciones presupuestales en el periodo evaluado a razón de proporcionar información más clara sobre la gestión de los recursos a nivel Nacional:

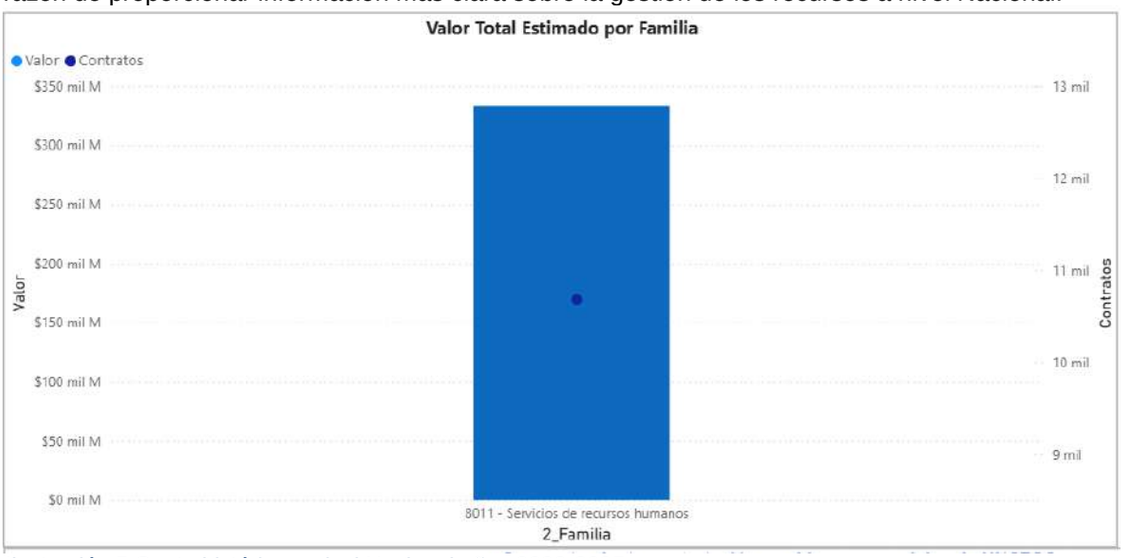


Ilustración 5 Gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	4227	$124.679.013.968	37,41%	3152	$98.898.845.291	29,68%
Total	**4227**	**$124.679.013.968**	**37,41%**	**3152**	**$98.898.845.291**	**29,68%**

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	3301	$109.670.562.167	32,91%	**10680**	**$333.248.421.426**	**100,00%**
Total	**3301**	**$109.670.562.167**	**32,91%**	**10680**	**$333.248.421.426**	**100,00%**

Tabla 4 Detalle gasto histórico a nivel Nacional años 2023-2025

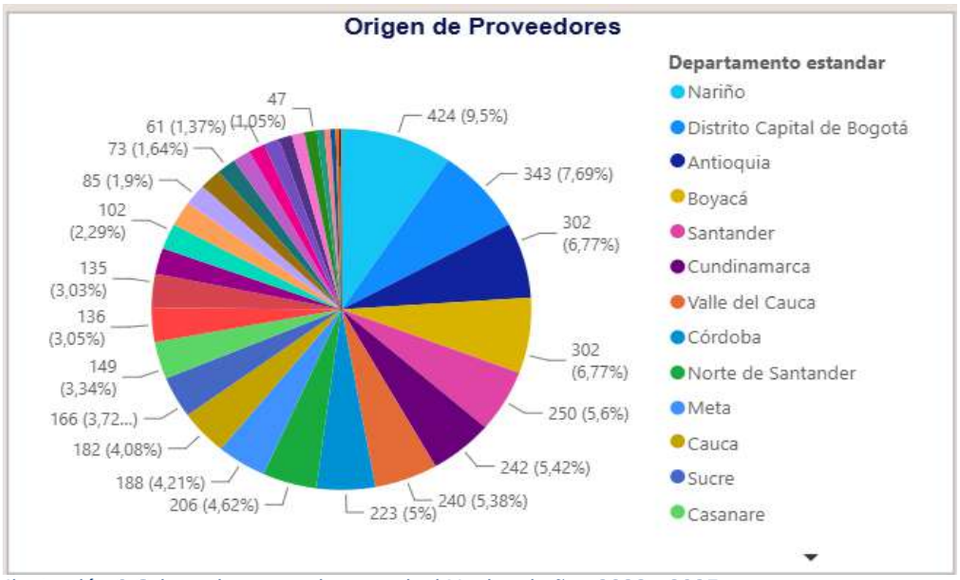


Ilustración 6 Origen de proveedores a nivel Nacional años 2023 - 2025

Con base en el horizonte temporal establecido (2023 - 2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron 10.680 contratos por un valor total de $333.248.421.426. De estos, 4.227 contratos fueron ejecutados en el año 2023 por un valor de $124.679.013.968; en 2024, se gestionaron 3.152 contratos que sumaron $98.898.845.291, y para el año 2025, se ejecutaron 3.301 contratos por un total de $109.670.562.167. En cuanto a la procedencia de los proveedores, 424 oferentes tienen su origen en el Departamento de Nariño, 343 proveedores tienen asiento en el Distrito Capital de Bogotá y 302 oferentes corresponden al Departamento de Antioquia, el restante se encuentra distribuido mayormente entre Boyacá, Santander y Cundinamarca.

A continuación, se procederá a analizar el ***comportamiento del gasto histórico a nivel Departamental***, con el fin de identificar las asignaciones presupuestales y su impacto en la ejecución de los contratos durante el periodo evaluado:

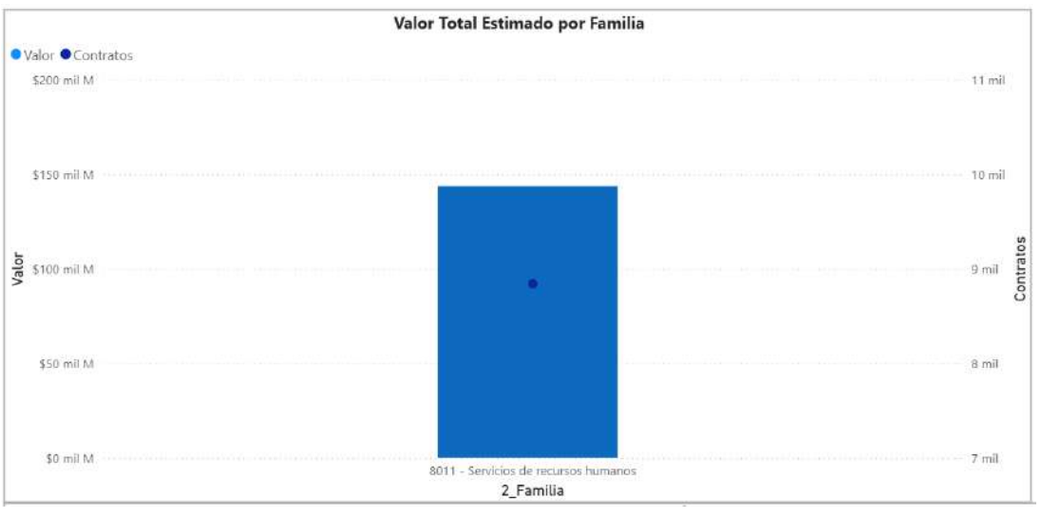


Ilustración 7 Gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	2539	$44.341.873.664	30,85%	2636	$40.337.997.478	28,06%
Total	**2539**	**$44.341.873.664**	**30,85%**	**2636**	**$40.337.997.478**	**28,06%**

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	3668	$59.064.710.786	41,09%	**8843**	**$143.744.581.928**	**100,00%**
Total	**3668**	**$59.064.710.786**	**41,09%**	**8843**	**$143.744.581.928**	**100,00%**

Tabla 5 Detalle gasto histórico a nivel Departamental años 2023-2025

Con base en el horizonte temporal establecido (2023 - 2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron 8.843 contratos por un valor total de $143.744.581.928. De estos, 2.539 contratos fueron ejecutados en el año 2023 por un valor de $44.341.873.664; en 2024, se gestionaron 2.636 contratos que sumo $40.337.997.478, y para el año 2025, se ejecutaron 3.668 contratos por un total de $59.064.710.786. Además, todos los contratos fueron seleccionados mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En la actualidad **NO** existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, en consecuencia, la Entidad Estatal utilizará la modalidad de selección de mínima cuantía para la prestación de servicios requeridos para este caso, pues está acorde con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a su cuantía, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, se tiene que, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró frente a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y Mínima cuantía:

“CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior…”

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

Realizando un análisis histórico de la contratación en el sector de servicios de arbitraje deportivo, se observa la participación como oferentes de diferentes personas naturales y jurídicas en capacidad de presentarse a los procesos y poder ejecutar los contratos como el que se pretende ejecutar, que por su trayectoria, experiencia, capacidad financiera y técnica tienen la idoneidad para ejecutar contratos de prestación de servicios o similares al del presente proceso contractual.

Se puede evidenciar que, en el horizonte temporal determinado (2023-2025), y considerando los códigos de clasificación UNSPSC mencionados en este inciso, bajo la *modalidad de selección competitiva* (Licitación Pública, Mínima Cuantía, Subasta Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa), con ***un rango de valor establecido hasta $200.000.000***, se obtuvo la siguiente información. Asimismo, se llevará a cabo un análisis detallado de la oferta tanto a nivel nacional como departamental, con el fin de evaluar el comportamiento de los proveedores y la distribución de los recursos en ambos ámbitos.

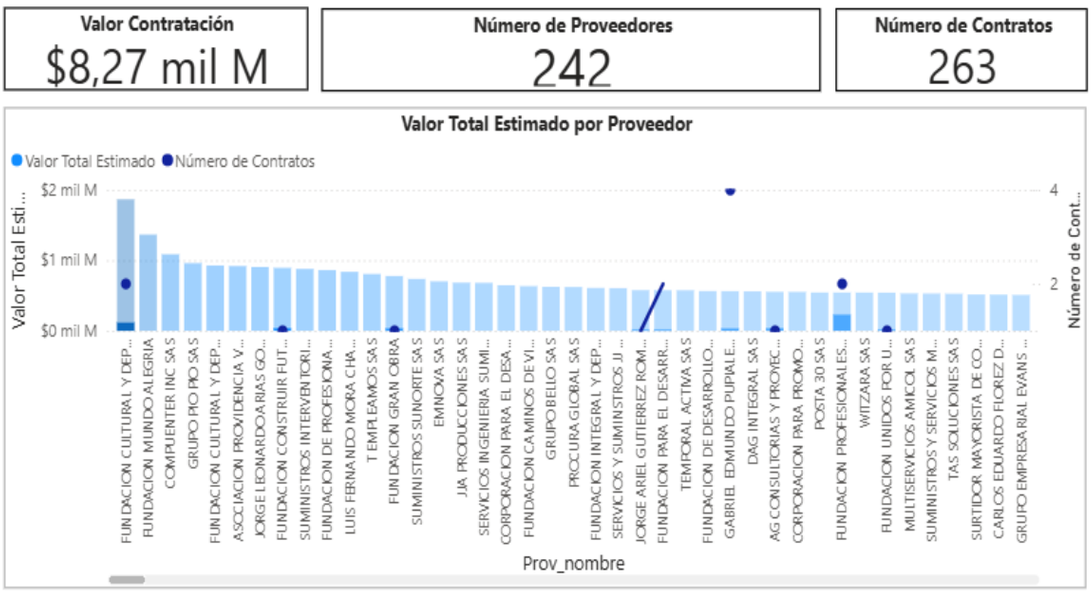


Ilustración 8 Posibles proveedores a nivel Nacional

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN Y CIUDAD	NÚMERO DE CONTRATOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA Y/O ENTIDAD	REGIONAL O NACIONAL	MIPYME
Fundación Cultural y Deportiva Visión futuro	901228073	Ciénaga Magdalena calle 28 No.23-34	2	ESAL	Nacional	Si
Fundación Gran Obra	900970835	Montería calle 13 No.12-10	1	ESAL	Nacional	Si

Tabla 6 Listado de posibles proveedores Nacionales

Ahora bien, se llevará a cabo el análisis de los posibles proveedores a nivel Departamental, con el fin de identificar la competitividad y capacidad para satisfacer las necesidades del proceso de contratación:

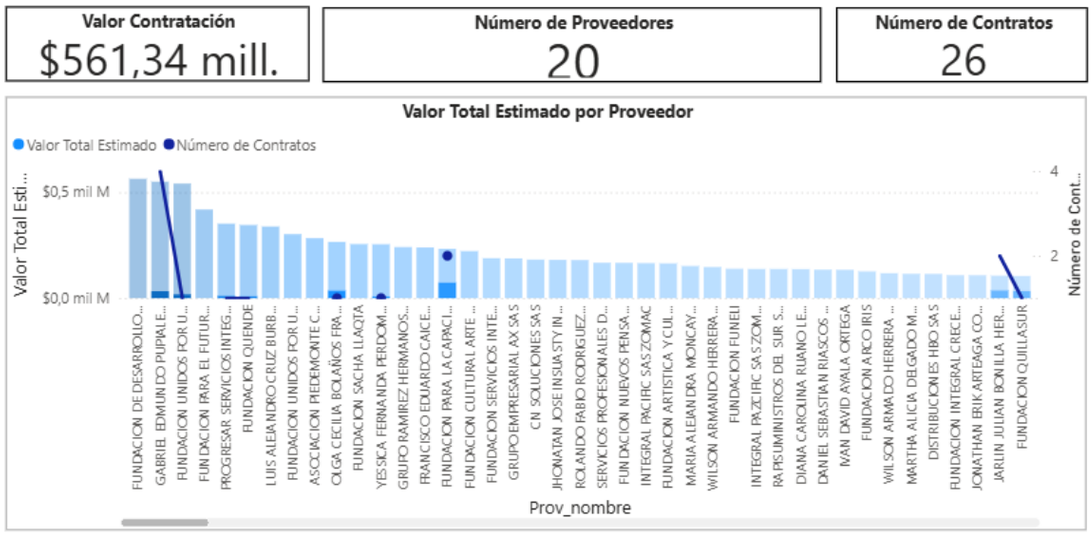


Ilustración 9 Posibles proveedores a nivel Departamental

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN Y CIUDAD	NÚMERO DE CONTRATOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA Y/O ENTIDAD	REGIONAL O NACIONAL	MIPYME
Gabriel Edmundo Pupiales Cerón	12996741	Pasto, carrera 4E 16 36 Barrio Lorenzo	4	Persona Natural	Regional	No Definida
Fundacion Quende	901813211	Cumbal	1	ESAL	Regional	No Definida
Progresar servicios integrales SAS	901354030	Pasto, calle 20 No.28-97 oficina 402	1	Persona Jurídica (S.A.S.)	Regional	No Definida

Tabla 7 Listado de posibles proveedores Departamentales

A partir de la anterior relación, se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que existen oferentes tanto a nivel nacional como departamental con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos de los servicios a contratar, costos indirectos e impuestos, entre otros, se usaron únicamente para establecer los valores unitarios de referencia de cada ítem. El valor estimado del contrato no resulta de las cotizaciones ni de multiplicar dichos valores por cantidades pactadas: corresponde al monto de recursos asignado por la Secretaría de Recreación y Deporte para esta contratación, con cargo al CDP No. 2026090159 del 21 de septiembre de 2026. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, transporte, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Por tanto, el estudio de mercado, se fundamenta con las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Recreación y Deportes:

Se anexa documento denominado "***ESTUDIO DE MERCADO ARBITRAJE BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES.***

- Cotización No.1 **ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
- Cotización No.2 **LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS.**

Nota General 1: Para obtener el valor promedio por cada ítem, se hace uso de la metodología de redondeo a cero decimales.

A continuación, se presentan los valores totales obtenidos a partir de las cotizaciones para el presente estudio:

PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES			ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 901585665	LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS NIT 12747888	VALOR TOTAL PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	$ 230.000	$ 240.000	$ 235.000
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	$ 230.000	$ 240.000	$ 235.000
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	$ 230.000	$ 215.000	$ 222.500
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	$ 230.000	$ 215.000	$ 222.500
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	$ 250.000	$ 237.500	$ 243.750
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	$ 250.000	$ 237.500	$ 243.750
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	PARTIDO / TERNA	$ 230.000	$ 215.000	$ 222.500
9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500

	diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.				
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	$ 1.600.000	$ 1.550.000	$ 1.575.000
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	JORNADA	$ 2.000.000	$ 2.050.000	$ 2.025.000
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	JORNADA	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.450.000
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	JORNADA	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.450.000
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	JORNADA	$ 2.400.000	$ 2.350.000	$ 2.375.000
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.450.000
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	$ 3.100.000	$ 3.050.000	$ 3.075.000
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500

	enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.				
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	JORNADA	$ 800.000	$ 825.000	$ 812.500
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.075.000	$ 1.062.500
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	$ 700.000	$ 725.000	$ 712.500
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	$ 700.000	$ 725.000	$ 712.500
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	JORNADA	$ 1.050.000	$ 1.025.000	$ 1.037.500
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	JORNADA	$ 450.000	$ 425.000	$ 437.500
TOTAL			**$ 26.000.000**	**$ 26.350.000**	**$ 26.175.000**

RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 901585665	LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS NIT 12747888	SUMATORIA VALORES UNITARIOS PROMEDIO
PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES	$26.000.000	$26.350.000	$26.175.000
TOTAL	**$26.000.000**	**$26.350.000**	**$26.175.000**

Nota General 2: Una vez revisados los RUT aportados por los cotizantes, se evidencia que la Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño no registra la responsabilidad 48 (Responsable de IVA) ni la responsabilidad 49 (No responsable de IVA). En consecuencia, la Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño no es responsable de IVA, por cuanto su RUT no registra la responsabilidad 48, y el impuesto no aplica a su cotización. Por su parte, Luis Fernando Patiño Bastidas registra en su RUT la responsabilidad 49 (No responsable de IVA), condición que se toma como referencia para el análisis de su cotización. En consecuencia, ninguno de los cotizantes es responsable de IVA y el impuesto no aplica en el presente estudio de sector.

En cuanto a las cotizaciones presentadas, los valores fueron ofertados sin discriminación del IVA. Por lo tanto, para efectos del presente estudio de sector el IVA no aplica, y los valores económicos efectivamente cotizados se toman sin adicionar dicho impuesto. El presupuesto oficial y los valores unitarios de referencia se mantienen sin discriminar IVA.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

NOTA TECNICA: La diferencia en el valor estimado para la prestación del servicio de juzgamiento en las modalidades de tenis de mesa convencional y para tenis de mesa se encuentra técnicamente justificada en las condiciones operativas y las necesidades particulares de cada modalidad deportiva, en este sentido, la diferencia entre los valores cotizados responde a la variación en el volumen de participantes, la cantidad y duración de los encuentros, así como al tiempo y la capacidad operativa requeridos para atender cada modalidad. Por tanto, la estimación económica diferenciada se sustenta en las necesidades previstas para la ejecución del servicio y en la información recopilada mediante las cotizaciones, procurando que los valores definidos sean coherentes con las condiciones técnicas y operativas de la competencia.

NOTA 1: EQUIPO ARBITRAL O DE JUZGAMIENTO MÍNIMO: El contratista deberá disponer, como mínimo, del cuerpo de jueces, árbitros centrales, auxiliares, planilleros, cronometristas y oficiales de mesa o campo que la reglamentación oficial de cada Federación o Liga exija por partido o por jornada, según la unidad de medida de cada uno de los veintiséis (26) ítems, para atender la totalidad de los encuentros y pruebas descritos en la ficha técnica.

NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: Cada integrante del equipo arbitral deberá acreditar curso, carné o certificación vigente de juez o árbitro, expedido por la Liga, la Federación, o el organismo deportivo competente que avale la disciplina para la cual sea designado.

NOTA 3: DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral acreditado durante toda la vigencia del contrato, conforme a la programación que establezca el supervisor en el marco de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026.

NOTA 4: El porcentaje de descuento ofertado no podrá ser inferior a cero por ciento (0%), de modo que ningún valor unitario resultante supere el valor unitario de referencia, y la ejecución del contrato no podrá superar el presupuesto oficial ($148.826.925 M/CTE), so pena de rechazo.

NOTA 5: El precio ofertado, expresado como porcentaje de descuento sobre los valores unitarios de referencia de cada ítem, deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá al área comercial del oferente verificar y calcular estas variables antes de determinar el porcentaje de descuento que ofrece, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. La oferta seleccionada se establecerá con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual será el único factor de comparación entre las propuestas.

NOTA 6: Se precisa que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará sobre los valores unitarios de referencia de cada ítem, y que los valores económicos resultantes corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje y juzgamiento por partido o jornada requerido. El porcentaje de descuento se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato y no podrá ser modificado por el contratista bajo ninguna circunstancia.

NOTA 7: El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

NOTA 8: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ITEMS.

NOTA 9: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 10. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 11: El oferente solo podrá presentar una oferta.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación se estima hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925) (incluido IVA, si aplica). Este valor equivale a 85 SMLMV de 2026 y no excede el límite de la mínima cuantía de la Entidad, equivalente al 10% de

su menor cuantía, estimada en 850 SMLMV.

El contrato se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, condicionado el plazo de ejecución a través de dos variables: cuando se termine el tiempo establecido o cuando se termine el presupuesto asignado.

El rubro afectará directamente a la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, quien junto con el contratista llevará un balance financiero de los servicios efectivamente prestados con el propósito de no sobrepasar el valor del rubro asignado.
El contrato se ejecuta a monto agotable, por demanda y sin cantidades pactadas por ítem. Se pagarán los partidos y las jornadas efectivamente solicitados y prestados, al valor unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al valor unitario de referencia de cada ítem, hasta agotar el valor estimado o vencer el plazo. El porcentaje de descuento ofertado permitirá atender un mayor número de partidos o jornadas con el mismo presupuesto oficial ($148.826.925 M/CTE).

Los valores unitarios de referencia corresponden al promedio aritmético de las cotizaciones del Estudio de Mercado (numeral 6) para los veintiséis (26) ítems, y son: ítems 1 y 2 (Baloncesto masculino y femenino), $235.000 por partido/terna; ítems 3, 4 y 8 (Baloncesto 3x3 masculino y femenino, y Baloncesto en Silla de Ruedas 3x3 mixto), $222.500 por partido/terna; ítems 5 y 6 (Voleibol masculino y femenino), $243.750 por partido/terna; ítems 7, 9, 10, 11, 13, 20 y 22 (Boccia, Chaza de Mano, Voleibol Criollo, Ajedrez, Boxeo, Taekwondo y Ajedrez Auditivo/Física/PC), $1.062.500 por jornada; ítem 12 (Atletismo), $1.575.000 por jornada; ítem 14 (Ciclismo de Ruta), $2.025.000 por jornada; ítems 15, 16 y 18 (Ciclomontañismo, Karate Do y Natación), $1.450.000 por jornada; ítem 17 (Lucha), $2.375.000 por jornada; ítem 19 (Patinaje), $3.075.000 por jornada; ítem 21 (Tenis de Mesa), $812.500 por jornada; ítems 23 y 24 (Atletismo Auditivo y Para Atletismo Físico-PC), $712.500 por jornada; ítem 25 (Para Cycling – Ruta), $1.037.500 por jornada; e ítem 26 (Para Tenis de Mesa), $437.500 por jornada. La programación estimada de partidos y jornadas por ítem es de referencia, no obliga a la Entidad a requerir un número determinado de partidos o jornadas y será definida por la Supervisión conforme al cronograma de competencias de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026

Redistribución de partidos y jornadas entre ítems. Dado que todos los ítems comparten el mismo porcentaje de descuento y el mismo presupuesto oficial, el supervisor podrá solicitar partidos o jornadas de cualquier ítem, en el número y la distribución que requiera la Secretaría de Recreación y Deporte, sin que ello implique modificación, adición ni prórroga del contrato, siempre que: (i) los servicios correspondan al objeto contractual y a los eventos financiados con el rubro del CDP; (ii) la solicitud conste por escrito con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al partido o jornada; y (iii) la sumatoria de los servicios pagados, liquidados con el valor unitario resultante de aplicar el descuento, no supere el presupuesto oficial. La Entidad no se obliga a requerir un número mínimo de partidos o jornadas por ítem y la redistribución no genera derecho a reclamación por mayor valor ni por servicios no solicitados.

La Secretaría de Recreación y Deporte verificó la suficiencia del monto frente a la necesidad con su programación estimada de partidos y jornadas, conforme al cronograma de la ejecución de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026. Si por efecto del descuento ofertado el saldo del presupuesto no se ejecuta al 31 de diciembre de 2026, la Entidad lo liberará, sin que haya lugar a reconocimiento alguno al contratista.

Requisitos habilitantes (experiencia). La experiencia exigida equivale al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial (85 SMLMV), esto es, 42,5 SMLMV ($74.413.463), calculados con el SMLMV de 2026, y se considera proporcional al valor y a la naturaleza del contrato.

Parágrafo primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo Cuarto: Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0,5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Parágrafo Quinto: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Para los procesos de contratación en las modalidades de selección de mínima cuantía o contratación directa no es obligatorio solicitar capacidad financiera y organizacional, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **sin embargo, la Dependencia donde se origina la necesidad podrá exigirla previa justificación.**

6.3 Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipymes, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad.

El presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse dentro del día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

6.4 Análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ley 1860, articulo 2.2.1.2.4.2.16).

Una vez analizado el objeto del proceso y el alcance de las obligaciones, se considera que la provisión de los bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, en los términos fijados en el Decreto 1860 – articulo 2.2.1.2.4.2.16, No Aplica.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

A continuación, se establece la matriz de riesgos para el presente estudio:

Matriz del Riesgo

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El proponente no allega o no subsana la carta del equipo arbitral exigida en el numeral 5.4.	Rechazo de la oferta por no acreditar el requisito habilitante y verificación de la oferta siguiente en el orden de mayor porcentaje de descuento.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación fichas técnicas y supervisión.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Inicio de ejecución	Durante la ejecución	Entrega de informe final.	Etapa Inicial
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de árbitros certificados para una categoría o disciplina específica en la fecha programada (por enfermedad, retiro de certificación u otra causa)	Aplazamiento o suspensión de encuentros, afectación del cronograma general de los Juegos Departamentales	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Cronograma aprobado y seguimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Durante la ejecución	Seguimiento cronograma	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Dificultad de cobertura territorial en municipios apartados del departamento, por distancia, vías o condiciones de acceso	Retraso o inasistencia del equipo arbitral al encuentro programado	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Equipos certificados y soporte técnico	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	Durante la ejecución	Verificación técnica de la programación	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Impugnación o reclamación de una delegación municipal, deportista o entrenador sobre una decisión arbitral, con eventual escalamiento a medios o veeduría	Desgaste institucional, riesgo de queja ante Procuraduría o Contraloría, afectación de la imagen del programa	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/ Departamento	Planilla oficial del partido o jornada y trámite de reclamaciones según el reglamento de cada disciplina.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Durante la ejecución	Inspección en sitio	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en el número de partidos o jornadas solicitados frente a la programación estimada de partidos o jornadas por ítem, por eliminación anticipada de equipos, deserciones o reprogramaciones	Sub-ejecución o saldo sin ejecutar al 31 de diciembre de 2026, desfase entre presupuesto comprometido y servicio efectivamente prestado	3	3	6	Riesgo Alto	El Departamento	Programación y tramite oportuno	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	EL Departamento	Inicio de ejecución	Ejecución	Seguimiento cuentas.	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de encuentros por decisión de la alcaldía o autoridad deportiva municipal, ajena a la voluntad del contratista	Reprogramación de la planilla arbitral y posible sobrecosto de desplazamiento no previsto.	3	3	6	Riesgo Alto	El Departamento	Reprogramación del partido o jornada con autorización del supervisor	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Ejecución	Seguimiento de la programación.	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público, paro o restricción de movilidad en el municipio sede del encuentro	Imposibilidad de trasladar al equipo arbitral y suspensión del encuentro	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista/ Departamento	Reprogramación del partido o jornada y notificación previa al equipo arbitral	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Ejecución	Control disponibilidad	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

VALORACION DEL RIESGO							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DE RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

Nota: La Secretaría de Recreación y Deporte, en calidad de responsable del proceso de contratación, el cual tiene por objeto **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ", declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa y completa. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, octubre de 2026.

JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ
SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó Aspectos Jurídicos: Karen Realpe Medina
Abogada contratista SRD

Proyectó Aspectos Financieros: Juanita Ortega Daza
Financiera contratista SRD

San Juan de Pasto, 13 de octubre de 2026

Señores
ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (ARBIDENAR)
Manzana 15 casa 5 B/ La Esmeralda
Pasto

Referencia: Solicitud de Cotización

Cordial saludo,

Consultado el sector comercial lo tenemos como un gran referente en el mercado, por tanto, somos los más interesados en que participe de nuestros procesos de contratación y ser un aliado de abastecimiento del Departamento de Nariño.

En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, se requiere contar con los servicios que se detallan a continuación así:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	JORNADA	
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	PARTIDO / TERNA	

9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	JORNADA	
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	JORNADA	
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	JORNADA	
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	JORNADA	
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	JORNADA	
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	JORNADA	
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	JORNADA	
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	JORNADA	
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	JORNADA	
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	JORNADA	
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	JORNADA	
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos	JORNADA	

	Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.		
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	JORNADA	
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	JORNADA	

Nota 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos (según aplique).

Nota 2: Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

Nota 3: El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

Nota 4: A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Finalmente, solicitamos que en la cotización se indique:

- La fecha en la que fue emitida.
- Nombre del responsable con la firma respectiva.
- Nit.
- Número de contacto.
- Ciudad y dirección de domicilio.
- Vigencia o tiempo de validez.

De la misma forma adjuntar el Rut actualizado.

Cordialmente,

JOHN JAIRO PREGIADO MARTINEZ
SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE
GOBERNACION DE NARIÑO

ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

San juan de Pasto, 14 de octubre de 2026

SEÑORES:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
La ciudad

Asunto: Propuesta Juzgamiento Deportivo

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos presentar a ustedes nuestro portafolio de servicios, somos **La Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño – ARBIDENAR** con número Nit vigente **901585665-6**, Asociación de carácter privado sin ánimo de lucro, encargada de brindar el Juzgamiento Deportivo o arbitraje enfocada en todos los deportes integrada por árbitros, cronometradores y anotadores, cumpliendo la reglamentación vigente emanada por la Federación de cada deporte.

Nuestra entidad, permite generar empleo y fomentar la participación de jóvenes y adultos a la práctica deportiva en el arbitraje, con proyecciones a nivel municipal, departamental, regional y nacional de futuros árbitros talento en el departamento de Nariño.

Arbidenar, está integrada por 92 profesionales del deporte, con cinco sedes en el departamento de Nariño en las cuales se encuentran Taminango, Yacuanquer, Ipiales, Sandona y Pasto, entre los que encontramos; Licenciados en educación física, tecnólogos deportivos, técnicos en entrenamiento deportivo y personas con más de 10 años de experiencia. En la actualidad tienen vigencia el escalafón municipal, departamental y nacional ante la entidad rectora de esta disciplina.

Para nuestra Asociación de Árbitros del departamento de Nariño “ARBIDENAR”, es grato dirigir hacia ustedes nuestra propuesta para tener la oportunidad de realizar

ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

el juzgamiento deportivo en el **TORNEO JUEGOS PARADEPARTAMENTALES**; por esta razón enviamos la siguiente cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD PARA COTIZAR	UNIDAD	ARBIDENAR
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	1	Partido	$ 230.000.00
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	1	Partido	$ 230.000.00
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	1	Partido	$ 230.000.00

4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	1	Partido	$ 230.000.00
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	1	Partido	$ 250.000.00
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	1	Partido	$ 250.000.00
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con	1	Jornada	$ 1.050.000.00

	mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.			
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	1	Partido	$ 230.000.00
9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	1	Jornada	$ 1.050.000.00
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	1	Jornada	$ 1.050.000.00
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos	1	Jornada	$ 1.050.000.00

	Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.			
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	1	Jornada	$ 1.600.000.00
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	1	Jornada	$ 1.050.000.00
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1	1	Jornada	$ 2.000.000.00

	entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.			
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	1	Jornada	$ 1.400.000.00
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	1	Jornada	$ 1.400.000.00
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	1	Jornada	$ 2.400.000.00

18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	1	Jornada	$ 1.400.000.00
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	1	Jornada	$ 3.100.000.00
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	1	Jornada	$ 1.050.000.00

21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	1	Jornada	$ 800.000.00
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	1	Jornada	$ 1.050.000.00
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	1	Jornada	$ 700.000.00
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800	1	Jornada	$ 700.000.00

	m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.			
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	1	Jornada	$ 1.050.000.00
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	1	Jornada	$ 450.000.00

NOTA: Cabe mencionar que dentro de los valores están incluidos los valores de pagos de impuestos y de estampillas.

FORMA DE PAGO: Contrato de prestación persona jurídica, en efectivo o transferencia.
REPRESENTANTE LEGAL: Ronald Heyder Narváez Quiroz.
CONTACTO: Celular 3178390796.
CORREO ELECTRÓNICO: arbidenar@gmail.com

ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT 9 0 1 5 8 5 6 6 5 – 6

De antemano agradezco su atención colaboración, esperando una respuesta favorable.

Atentamente,



RONALD HEYDER NARVÁEZ QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
“ARBIDENAR”

Dirección: Carrera 6e No 21 d 60 Villa Flor 1 Teléfonos: 3178390796 – 3174264409
Correo: arbidenar@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 10:28:55
Recibo No. S002296759, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cCWS3tn9ys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Sigla : ARBIDENAR
Nit : 901585665-6
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010410
Fecha de inscripción: 18 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : arbidenar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3178390796
Teléfono comercial 2 : 3174264409
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : arbidenar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022, con el No. 36791 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Sigla ARBIDENAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 13 de julio de 2026 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2026, con el No. 43259 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2042.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Asociación ARBIDENAR es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es simpatizar el bienestar social, cultural y económico de sus asociados, con el compromiso de los mismos en actuar con responsabilidad social y ética en la generación de excedentes que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, para que de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias. Además, también tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades orientar, reunir, seleccionar, capacitar, calificar, promocionar y organizar administrativamente y técnicamente el arbitraje en todos los deportes en el departamento de Nariño. Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán las siguientes actividades: - Dirigir desde el juzgamiento encuentros deportivos en todos los deportes a nivel municipal, departamental y nacional. - Prestar asesoría y colaboración a las entidades públicas y privadas que rigen todos los deportes. - Hacer promoción y difusión constante de la asociación ARBIDENAR, tratando de que cada día se tenga un mayor número de afiliados a ella. - Llevar la vocería sobre la interpretación y aplicación de las reglas del juego de manera permanente. - Organizar seminarios, cursos, conferencias, etc., para los árbitros asociados y aspirantes a pertenecer a la asociación. - Vigilar el estado físico, atlético, mental e intelectual de los afiliados a la asociación ARBIDENAR. - Establecer un ESCALAFON de los árbitros activos y revisarlo periódicamente. - Designar los árbitros, anotadores, cronometristas y auxiliares, cuando se requiera para todos los partidos que se celebren en el territorio del departamento de Nariño. - Crear y recomendar estímulos para sus asociados y fortalecer sus vínculos sociales. - Designar inspectores arbitrales para controlar las actuaciones de los árbitros. - Mantener una comunicación efectiva con la federación y comisión nacional de árbitros, intercambiar conocimientos sobre reglas de juego, preparación física y todos aquellos aspectos que incidan en el mejoramiento del nivel técnico de los árbitros.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE. 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la Asociación. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General. 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación. 6. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación. 7. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así corno de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ	C.C. No. 1.085.266.708

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ	C.C. No. 1.085.266.708
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SANDRO ALVARO TOBAR BENAVIDES	C.C. No. 98.384.687
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MELISSA ACOSTA DOMINGUEZ	C.C. No. 1.085.269.822
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GERALDINE ISABELLA MESIAS CABRERA	C.C. No. 1.085.346.367

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 13 de julio de 2026 de la Asamblea De Asociados	43259 del 22 de julio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141241642549

(415)7707212489984(8020) 000014124164254 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ARBIDENAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 15 CA 5 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico arbidenar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 3 9 0 7 9 6	3 1 7 4 2 6 4 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 3 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-17 / 07:05:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 1 0 4 1 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 4 1 8
81. Hasta	2 0 4 2 0 2 1 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARVAEZ	QUIROZ	RONALD	HEYDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241642549

(415)7707212489984(8020) **000014124164254 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9	NARVAEZ	QUIROZ	RONALD	HEYDER				2 0 2 2 0 4 1 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 8 4 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9	TOBAR	BENAVIDES	SANDRO	ALVARO				2 0 2 2 0 4 1 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 9 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	DOMINGUEZ	MELISSA					2 0 2 2 0 4 1 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 3 4 6 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9	MESIAS	CABRERA	GERALDINE	ISABELLA				2 0 2 2 0 4 1 8	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Juan de Pasto, 13 de octubre de 2026

Señor
LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS
Calle 15 No.25-81 Centro
Pasto

Referencia: Solicitud de Cotización

Cordial saludo,

Consultado el sector comercial lo tenemos como un gran referente en el mercado, por tanto, somos los más interesados en que participe de nuestros procesos de contratación y ser un aliado de abastecimiento del Departamento de Nariño.

En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, se requiere contar con los servicios que se detallan a continuación así:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	PARTIDO / TERNA	
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	PARTIDO / TERNA	
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	JORNADA	
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	PARTIDO / TERNA	

9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	JORNADA	
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	JORNADA	
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	JORNADA	
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	JORNADA	
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	JORNADA	
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	JORNADA	
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	JORNADA	
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	JORNADA	
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	JORNADA	
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	JORNADA	
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	JORNADA	
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos	JORNADA	

	Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.		
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	JORNADA	
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	JORNADA	
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	JORNADA	

Nota 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos (según aplique).

Nota 2: Se precisa que los valores económicos ofertados corresponden a precios integrales y a todo costo (directos e indirectos), asociados a la efectiva prestación del servicio de arbitraje requerido.

Nota 3: El servicio de arbitraje deportivo será prestado en diferentes Municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la programación, escenarios deportivos, cronograma y desarrollo de las justas deportivas que sean definidas por la Supervisión.

Nota 4: A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Finalmente, solicitamos que en la cotización se indique:

- La fecha en la que fue emitida.
- Nombre del responsable con la firma respectiva.
- Nit.
- Número de contacto.
- Ciudad y dirección de domicilio.
- Vigencia o tiempo de validez.

De la misma forma adjuntar el Rut actualizado.

Cordialmente,

JOHN JAIRO PRECIADO MARTINEZ
SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE
GOBERNACION DE NARIÑO

VIBRA

SOLUCIONES DEPORTIVAS Y EMPRESARIALES | EVENTOS Y JUZGAMIENTO

COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO

IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026

DATOS DE LA COTIZACIÓN

Destinatario	Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño
Evento	IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026
Fecha / ciudad	Pasto, Nariño, 14 de Octubre de 2026
Cotización No.	002
Vigencia de la oferta	30 días calendario, contados desde la fecha de emisión

IDENTIFICACIÓN

Oferente	Luis Fernando Patiño Bastidas
Nombre comercial / marca	VIBRA SOLUCIONES DEPORTIVAS Y EMPRESARIALES (nombre reportado en matrícula mercantil)
NIT	12.747.888-3
Registro mercantil	Matrícula mercantil 252645 - Cámara de Comercio de Pasto
Domicilio	Pasto, Nariño \| Calle 15 # 25-81 Centro
Contacto	vibrasolucionespasto@gmail.com \| 322 390 1103

ALCANCE Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

- La cotización tiene por objeto establecer los precios de los servicios de juzgamiento técnico y operativo para los Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales 2026, conforme a los reglamentos de cada disciplina deportiva.
- Se deberán registrar los valores unitarios de cada servicio, tomando como referencia las cantidades estimadas en las tablas, las cuales no representan un compromiso de contratación.
- Si el proceso se realiza por monto agotable, se pagarán únicamente los servicios autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, hasta el presupuesto máximo establecido. Los precios deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio.

COTIZACIÓN No. 002

JUZGAMIENTO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS

Alcance: disciplinas convencionales y paradeportivas. La unidad es partido o jornada según el servicio descrito. La cantidad estimada es una referencia para el estudio previo.

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cant. estimada (referencia)	Precio unitario cotizado (1 unidad)	$ Estimado (ref.)
1	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	Partido	1	$240.000	**$240.000**
2	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	Partido	1	$240.000	**$240.000**
3	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	Partido	1	$215.000	**$215.000**
4	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO 3X3, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 4 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos 3x3 conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto.	Partido	1	$215.000	**$215.000**
5	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	Partido	1	$237.500	**$237.500**

JUZGAMIENTO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS

Alcance: disciplinas convencionales y paradeportivas. La unidad es partido o jornada según el servicio descrito. La cantidad estimada es una referencia para el estudio previo.

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cant. estimada (referencia)	Precio unitario cotizado (1 unidad)	$ Estimado (ref.)
6	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de VOLEIBOL, RAMA FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Masculino: nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. Femenino: nacidas hasta el 31 de diciembre de 2012. 10 deportistas y 1 entrenador por rama. Competencia por equipos conforme al reglamento oficial de la Federación Colombiana de Voleibol.	Partido	1	$237.500	**$237.500**
7	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOCCIA, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 4 deportistas: 2 masculinos y 2 femeninos; 1 entrenador. Modalidades: individual, parejas y equipos, conforme al reglamento técnico aplicable.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
8	Prestación del servicio de juzgamiento de un (1) partido de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3, RAMA MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Deportistas con mínimo 14 años de edad, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 5 deportistas; puede o no integrarlo una o más deportistas femeninas; 1 entrenador. Modalidad 3x3.	Partido	1	$215.000	**$215.000**
9	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CHAZA DE MANO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 6 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento del deporte y la Carta Fundamental.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
10	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de VOLEIBOL CRIOLLO, RAMA MASCULINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 4 deportistas y 1 entrenador. Competencia por equipos conforme al reglamento técnico establecido para los Juegos.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
11	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2008. 1 deportista por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Clásico y Blitz.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**

JUZGAMIENTO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS

Alcance: disciplinas convencionales y paradeportivas. La unidad es partido o jornada según el servicio descrito. La cantidad estimada es una referencia para el estudio previo.

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cant. estimada (referencia)	Precio unitario cotizado (1 unidad)	$ Estimado (ref.)
12	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, salto largo, bala, jabalina; femenino incluye marcha 10 km. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	Jornada	1	$1.550.000	**$1.550.000**
13	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de BOXEO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 5. Categorías de peso según Carta Fundamental.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
14	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLISMO DE RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Pruebas: Ruta y CRI.	Jornada	1	$2.050.000	**$2.050.000**
15	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de CICLOMONTAÑISMO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Prueba: XCO.	Jornada	1	$1.500.000	**$1.500.000**
16	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de KARATE DO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. 5 deportistas por rama y 1 entrenador por deporte. Masculino: Kumite -52, -57, -63, -70 kg y Kata individual. Femenino: -37, -42, -47, +47 kg y Kata individual.	Jornada	1	$1.500.000	**$1.500.000**
17	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de LUCHA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Masculino: 8 deportistas; femenino: 6. Libre: masculino 57,61,65,70,74,79,86,92 kg; femenino 50,55,59,62,68,72 kg.	Jornada	1	$2.350.000	**$2.350.000**

JUZGAMIENTO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS

Alcance: disciplinas convencionales y paradeportivas. La unidad es partido o jornada según el servicio descrito. La cantidad estimada es una referencia para el estudio previo.

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cant. estimada (referencia)	Precio unitario cotizado (1 unidad)	$ Estimado (ref.)
18	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de NATACIÓN, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 5 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho y 100 m combinado individual. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	Jornada	1	$1.500.000	**$1.500.000**
19	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PATINAJE, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos y 3.000 m relevos x3. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	Jornada	1	$3.050.000	**$3.050.000**
20	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TAEKWONDO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011. 7 deportistas por rama y 1 entrenador. Masculino: Kyorugi -63,-68,-74,-80,-87,+87 kg y Poomsae individual. Femenino: -53,-57,-62,-67,-73,+73 kg y Poomsae individual.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
21	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 2 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: individual y dobles.	Jornada	1	$825.000	**$825.000**
22	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de AJEDREZ AUDITIVO, FÍSICA, PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Auditiva: Clásico y Blitz. Física-PC: Clásico y Activo.	Jornada	1	$1.075.000	**$1.075.000**
23	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de ATLETISMO AUDITIVO, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	Jornada	1	$725.000	**$725.000**

JUZGAMIENTO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS

Alcance: disciplinas convencionales y paradeportivas. La unidad es partido o jornada según el servicio descrito. La cantidad estimada es una referencia para el estudio previo.

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cant. estimada (referencia)	Precio unitario cotizado (1 unidad)	$ Estimado (ref.)
24	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA ATLETISMO FÍSICO-PC, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2013. 3 deportistas por rama y 1 entrenador. Pruebas: 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m. Máximo dos pruebas individuales por deportista.	Jornada	1	$725.000	**$725.000**
25	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA CYCLING – RUTA, RAMA MASCULINO Y FEMENINO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. 1 deportista por rama y 1 entrenador. Físicos C5-C1 y Handbike H5-H1.	Jornada	1	$1.025.000	**$1.025.000**
26	Prestación del servicio de juzgamiento de una (1) jornada de PARA TENIS DE MESA, RAMA MASCULINO, FEMENINO Y MIXTO, correspondiente a los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales 2026 – Los Juegos de la Paz Territorial. Nacidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Individual en silla; individual de pie (sordos y físicos); parejas mixtas (1 masculino + 1 femenina) conformadas por deportistas inscritos en individuales.	Jornada	1	$425.000	**$425.000**
SUBTOTAL REFERENCIAL	**SUBTOTAL REFERENCIAL**	**SUBTOTAL REFERENCIAL**	**SUBTOTAL REFERENCIAL**	**SUBTOTAL REFERENCIAL**	**$ $ 26.350.000**

Firma del oferente:  Válido exclusivamente para esta Cotización

Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2026

Luis Fernando Patiño Bastidas | ~~NIT 12.747.888-3~~

Nombre y calidad de quien firma: LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 15:45:07
Recibo No. S002220974, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7zuzyAx8AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS FERNANDO PATIÑO BASTIDAS
Identificación : CC. - 12747888
Nit : 12747888-3
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 252645
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 NO 25 81
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : vibrasolucionespasto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223901103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 NO 25 81
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : vibrasolucionespasto@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3223901103

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9319
Actividad secundaria Código CIIU: P8552
Otras actividades Código CIIU: G4762 C1410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades deportivas. Enseñanza deportiva y recreativa. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Confeccion de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIBRA SOLUCIONES DEPORTIVAS Y EMPRESARIALES
Matrícula No.: 252646

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 15:45:07
Recibo No. S002220974, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7zuzyAx8AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 13 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 15 NO 25 81
Barrio : Centro
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9319.

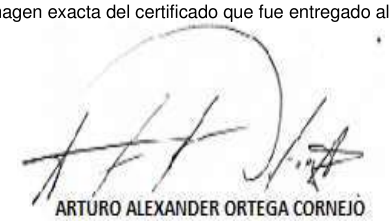
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214123336

(415)7707212489984(8020) 000014121412333 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 7 4 7 8 8 8	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 7 4 7 8 8 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATIÑO	BASTIDAS	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 10 CA 15 BRR AGUALONGO

42. Correo electrónico: fernandopatinoedufisico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 6 7 6 3 8 8 3	3 2 2 3 9 0 1 1 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 5 0 9 0 1	9 3 1 9	2 0 0 5 0 9 0 1		4 7 6 2	1 4 1 0	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO BASTIDAS LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-01-2026 11:06:33AM